

Expediente: **4206/16**

Carátula: **GIMENEZ LUIS ORLANDO C/ EMPRESA DE OMNIBUS B Y V TRANSPORTES S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **17/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23270306209 - *MUTUAL RIVADAVIA DE SEG. DEL TRANSPORTE PUBL.PASAJEROS, -DEMANDADO/A*

20173762446 - *VAQUER, DANIEL NORBERTO-DEMANDADO/A*

20182306852 - *B Y V TRANSPORTE S.R.L., LINEA 19 - 130-DEMANDADO/A*

20266844302 - *GIMENEZ, LUIS ORLANDO-ACTOR/A*

90000000000 - *EMPRESA DE OMNIBUS B Y V TRANSPORTES S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO*

20165402627 - *SOSA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4206/16



H102315462526

JUICIO: GIMENEZ LUIS ORLANDO c/ EMPRESA DE OMNIBUS B Y V TRANSPORTES S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS -Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 09/04/2025 16:08: 1) Tengo presente que en la cuenta N° 562209560825434 se encuentra depositada la suma de \$241.884,78 por embargos ordenados en autos. Los que se distribuirán de la siguiente manera: \$219.895,25 por honorarios y \$21.989,53 por aportes jubilatorios. 2) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, **líbrese oficio al Banco Macro S.A.** (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Rodolfo Sosa, CUIT 20-16540262-7, M.P. N° 2866, la suma de \$202.303,63 (pesos doscientos dos mil trescientos tres con 63 centavos), de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209560825434 , CBU N° 2850622350095608254345, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$17.591,62 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios actualizados en \$219.895,25.- 3) **Aportes** Asimismo, hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de \$39.581,15 de la cuenta N° 562209560825434, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT 33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Rodolfo Sosa, CUIT 20-16540262-7, M.P. N° 2866, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Firme la presente: líbrese oficios.- BMJ-4206/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 16/04/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.